

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100 »	»	60 »	»
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Cpo. 2).

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

De regreso en esta provincia, me hago nuevamente cargo del mando de la misma, cesando el Excmo. Sr. D. Joaquín de la Riva Domínguez, Presidente de la Audiencia Territorial, que interinamente lo desempeñaba.

Oviedo, 3, Septiembre de 1951.
El Gobernador Civil, FRANCISCO LABADIE OTERMIN.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Expropiaciones

Recibido el importe del abramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Llanera, han sido ocupadas con motivo de las obras de ensanche y acondicionamiento de la Carretera Nacional de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, Kms. 452,745 al 455,780 y 457,320 al 457,350.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), acuerda que por el Pagador de Obras Públicas, D. José Fernández Alonso, se verifique el pago de las expresadas fincas el día 7 de septiembre próximo, a las diez horas, ante la Alcaldía de Llanera, y que represente a la Administración el Síndico del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 62 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Oviedo, 25 de agosto de 1951.—
El Ingeniero Jefe.

D. Vicente Fernández Muñoz,
Oviedo; Doña Carmen Gutiérrez, Gi-

jón; Doña María Escosura, Oviedo; Vda. de D. José Suárez, Oviedo; don Policarpo Herrero, Oviedo; D. José López Fernández, Pruvia; D. José Sala Candamo, Oviedo; D. Manuel García, Pruvia; Hdos. de D. José Rodríguez, San Cucao; D. Aquilino Sánchez Suárez, Noreña; D. Vicente Puerta Suárez, Pruvia; D. José Alonso Granda, Lugo; D. Víctor García, Oviedo; D. José Alonso Alonso, Lugo de Llanera; D. José Sánchez Junquera, Pruvia; D. Sabiño Sánchez Suárez, Pruvia; Vda. de Cerrajedo, Gijón; D. Ramón Díaz Puerta, Pruvia; don Vicente Alonso Ablanedo, Pruvia; D. Ramón Díaz Cuesta, Pruvia; doña Etelvina Hevia, ídem; D. Rafael Boves Cueva, ídem; D. Florentino Prado Trabanco, ídem; D. Benjamín Laures García, ídem; D. Víctor Martínez Suárez, ídem; D. Manuel Díaz Martínez, ídem; D. José Alonso Granda, San Cucao; Hijos del Conde de Revillagigedo, Gijón.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Dirección Facultativa

Expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por el Malecón y Muelle de atraque en la margen derecha de la Ría de Avilés.

Expropiación en discordia de las fincas 1 a 6, 8 y 9.

Con fecha 25 de junio de 1951 el Ingeniero Director del Puerto y Ría de Avilés, vista la Ley de 20 de mayo de 1932, el Decreto de 29 de noviembre del mismo año y la resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 14 de agosto de 1950; los Arts. 25, 27, 34 y 35 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y los 37, 44 y 54 del Reglamento de 13 de junio de 1879, ha formulado la resolución correspondiente en este expediente, que fue trasladada a las partes con la misma fecha siendo aceptada por los Propietarios de las fincas núms. 1 y 4 en 6 de julio de 1951; de la finca núm. 2 en 5 del mismo mes y año; y de las fincas núms. 6, 8 y 9 en 10 de julio de 1951; el

Representante de la Administración aceptó igualmente esta Resolución en 12 de julio de 1951. El propietario de las fincas 3 y 5 fué notificado el 2 de julio de 1951 sin que haya hecho uso de su derecho de recurrir de esta resolución en el plazo fijado por la Ley.

Igualmente por Resolución de 28 de julio de 1951 se determinaron los honorarios devengados por los Peritos que intervinieron en la expropiación, aceptando los propuestos por los mismos, sin que haya mediado tampoco recurso contra aquella.

Por consiguiente, entendiéndose con sentidos ambas resoluciones se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del Art. 34 de la Ley de 10 de enero de 1879 y del 54 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Avilés, 24 de agosto de 1951.—El Ingeniero Director, José Sela.

Resolución que se cita

1.º Valorar las fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 ocupadas con motivo de las obras del Malecón y Muelle de atraque en la margen derecha de la Ría de Avilés, de la manera siguiente:

Finca número 1, "Bosque y Junquera", propietario, D. Celestino Alvarez y García y Sra. cabida, 238,11 áreas, 4.937,65 m/2 a nivel de la carretera; a 18,00 pesetas 88.877,70; 4.937,70 m/2 a nivel general de Las Huelgas, a 12 pesetas, 59.252,40; 75 m l. de cierre de alambre de espino de 4 hilos, a 8,00, 600,00; Suma 148.730,10, 3 por % de afección, 4.461,90 psetas.

Total pesetas 153.192,00.

Son ciento cincuenta y tres mil ciento noventa y dos pesetas. Tasación del Perito de la Administración 73.696,50 pts. Tasación del Perito del propietario, 321.100,80 pts.

Finca número 2, "Bosque y Junquera", Propietario, D. Prudencio Herrero Vior, cabida, 206 áreas 1.750,00 m/2 a nivel general de Las Huelgas, 12,00 pesetas, 21.000,00; 10034,91 m/2 a más bajo nivel, a 10,00 pesetas, 100.349,10; 75,00 m l. de cierre de alambre de espino de 2 hilos, a 5,00 pesetas, 3,75; 2 árbo-

les a 100,00 pesetas, 200,00; 3 arbus-tos a 15,00 pesetas, 45,00; Suma 121.969,10; 3 por % de afección, 3.659,07 pesetas.

Total, pesetas 125.628,17.

Son ciento veinticinco mil seiscientas veintiocho pesetas con diecisiete céntimos. Tasación del Perito de la Administración, 40.760,19 pts. Tasación del Perito del propietario, pesetas, 299.331,25 pesetas.

Finca número 3, "Bosque y Junquera", Propietario, Doña María Antonio García y Ruiz-Gómez, cabida, 247,73 áreas; 12.108,85 m/2 a nivel general de Las Huelgas, a 12,00 pesetas, 145.307,40; 8.942,00 m/2 a más bajo nivel, a 10,00 ptas. 89.420; 45,00 m lineales de cierre de alambre de espino de 2 hilos, a 5,00 pesetas, 225,00; 12 arbustos a 15,00 pesetas, 180,00; por daños y perjuicios el 10 % sobre 234.727,40 pesetas, 23.472,74. Suma 258.605,14. 3% de afección, 7.758,15. Total pesetas, 266.363,29.

Son doscientas sesenta y seis mil trescientas sesenta y tres ptas. con veintinueve céntimos. Tasación del Perito de la Administración, 96.998,19 pts. Tasación del Perito del propietario, 656.395,70 pts.

Finca número 4, "Prado sobre el Bosque", Propietario, D. Celestino Alvarez García y Sra. cabida, 816,91 áreas; 61.751,98 m/2 a nivel general de Las Huelgas, a 12,00 pesetas, 741.023,76; 16.910,53 m/2 a más bajo nivel, a 10,00 pesetas, 169.105,30. Por daños y perjuicios, el 15% sobre 910.129,06 pesetas, 136.519,35; Suma, 1.046.648,41; 3% de afección, 31.399,45; total ptas., 1.078.047,86.

Son un millón setenta y ocho mil cuarenta y siete pesetas con ochenta y seis céntimos. Tasación del Perito de la Administración, 433.882,35 pts. Tasación del Perito del propietario, 2.638.746,50 pts.

Finca número 5, "Prado tras las Cuadras", Propietario, doña María Antonia García y Ruiz-Gómez, cabida, 285,78 áreas; 9.134,35 m/2 a nivel general de Las Huelgas, a 12,00 pesetas, 109.611,00. Suma 109.611,00. 3% de afección, 3.288,33; Total pesetas, 112.899,33.

Son ciento doce mil ochocientas

noventa y nueve pesetas con treinta y tres céntimos. Tasación del Perito de la Administración, 75.264,16 pts. Tasación del Perito del propietario, 263.431,75 pts.

Finca número 6. "Prado de Sabugo". Propietario, doña Isabel y doña María Gandolfi y Ruiz-Gómez, cabida, 377,57 áreas; 39.969,80 m/2 a nivel general de Las Huelgas, a 12,00 pesetas, 371.637,60; 6.787,00 m/2 a más bajo nivel, a 10,00 pesetas 67.870,00; Por daños y perjuicios, el 20% sobre 439.507,60 ptas. 87.901,52. Suma 527.409,12; 3% de afección, 15.822,27. Total pesetas, 543.231,39.

Son quinientas cuarenta y tres mil doscientas treinta y una pesetas con treinta y nueve céntimos. Tasación del Perito de la Administración, 331.397,56 pts. Tasación del Perito del propietario, 1.326.179,60 pts.

Finca número 8. "Prado de Sabugo". Propietario, doña María de la Luz Ruiz-Gómez y Sanz-Crespo, cabida, 335,77 áreas; 29.370 m/2 a nivel general de Las Huelgas, a 12,00 pesetas, 352.440,00; Por daños y perjuicios, el 10% sobre 352.440,00 pesetas, 35.244,00. Suma, 387.684,00; 3% de afección, 11.630,52. Total pesetas, 399.314,52.

Son trescientas noventa y nueve mil trescientas catorce pesetas con cincuenta y dos céntimos. Tasación del Perito de la Administración, 266.209,68 pts. Tasación del Perito del propietario, 974.085,40 pts.

Finca número 9. "Prado de Sabugo". Propietario, doña María del Amparo Ruiz-Gómez y Sanz-Crespo, cabida, 69 áreas; 6.900,39 m/2 solar industrial a 22,00 pesetas, 151.808,58 79,65 m/3 de muro de sillería a 200,00 pesetas, 15.930,00; 19,50 m/3 de muro de mampostería a 175,00 pesetas, 3.412,50. Por daños y perjuicios, el 20% sobre 151.808,58 pesetas, 30.261,71. Suma, 201.512,79; 3% de afección, 6.045,38. Total pesetas 207.558,17. ? —? —? —? —?

Son doscientas siete mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con diecisiete céntimos. Tasación del Perito de la Administración, 116.292,15 pts. Tasación del Perito del propietario, 482.243,50 pts.

2.º Poner esta resolución en conocimiento de todas y cada una de las partes interesadas con arreglo a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley de 10 de enero de 1879, advirtiéndoles que según el art. 54 de su Reglamento de 13 de junio de 1879, dentro del plazo de diez días a contar desde el de la notificación de esta resolución, habrán de contestar manifestando si se conforman o no con lo resuelto, y que en caso de no conformidad, podrán usar del derecho de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación. Avilés, 25 de junio de 1951.—El

Ingeniero Director, José Sela.

Resolución que se cita

1.º Aprobar la cuenta de honorarios y gastos del Perito de la Administración por su importe de 14.612,10 pesetas.

2.º Aprobar la cuenta de honorarios y gastos del Perito de los propietarios, con cargo a la Administración, correspondiente al período de urgencia y Segundo período del expediente de expropiación por su importe de 10.158,88 pesetas.

3.º Aprobar la cuenta de honorarios y gastos formulada por el Perito tercero con cargo a la Administración por su cuantía total de 4.325 pesetas.

4.º Poner esta resolución en conocimiento de todas y cada una de las partes interesadas con arreglo a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley de 10 de enero de 1879, advirtiéndoles que según el artículo 54 de su Reglamento de 13 de junio de 1879, dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la notificación de esta resolución, habrán de contestar manifestando si se conforman o no con lo resuelto, y que, caso de no conformarse, podrán usar del derecho de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de treinta días contados a partir de la notificación.

Avilés, 28 de junio de 1951.—El Ingeniero Director, José Sela.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de Instrucción del Distrito número dos, de la ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número 312-1934, seguido en este Juzgado por el delito de homicidio contra Vicente Alvarez Fidalgo, se embargaron como de la propiedad del penado, las fincas que a continuación se describen.

Primera. La Huerta "Cual Río", de Caranga de Arriba, perteneciente al concejo de Proaza, de dos áreas, sesenta centiáreas; linda al Norte río Trubia, Sur, camino; Este, Carlos González y Oeste Manuel Fernández. Tasada en mil pesetas.

Segunda. Casa habitación sita en Caranga de Arriba, de cabida aproximada, ochenta metros cuadrados y que linda derecha entrando, con Sabino Fernández, izquierda camino; espalla, Rosalía Casal y frente portal de Vicente Alvarez, con su cuarta pegada a la casa, de veinticuatro metros cuadrados y que linda derecha e izquierda con Sabino Fernández, y espalda otra casa de Vicente

Alvarez y frente camino, tasada en mil quinientas pesetas.

Tercera. Otra casa habitación, también como las anteriores en Caranga de Arriba de diez metros cuadrados y que linda derecha con Sabino Fernández, izquierda cuadra; espalda cuadra de Vicente Alvarez y frente camino Real, tasada en trescientas pesetas.

Cuarta. La cuarta parte de un hórreo en el mismo punto que las anteriores que linda derecha, Manuel Alvarez, izquierda terreno común; espalda Ceferino Tuñón; frente terreno común, tasada en sesenta pesetas.

Quinta. Una tierra llamada "Cual Río", de doce áreas, diez centiáreas que linda al N. Herederos de Angel Viejo; S. camino; E. camino y O. río. No consta su tasación.

Sexta. Otra tierra situada en el mismo punto y que tiene de cabida cuatro áreas; linda al N. Carlos González; S. Máximo Fernández; Este, camino y Oeste río, tasada en trescientas pesetas.

Séptima. Un prado llamado "Fedeo", sita en Caranga de Arriba, sitio llamado Costinel de Pereda, de catorce áreas, que linda al N. José Fernández; Sur Carlos González; E., río y O., Herederos de Baltasar Fernández, tasada en ochocientas pesetas.

Octava. Un prado llamado "Molino", en el camino que va a Mengollo de extensión veinte áreas, y que linda al N., reguero que baja del Mengollo; S., terreno común, Este, camino Real y Oeste, reguero, tasado en mil pesetas.

Noveno. Un prado llamado "La Martiniega", de extensión doce áreas linda al N., Carlos Gutiérrez, Sur, terreno común; este, camino y Oeste Amalia Argüelles. Este prado está situado en el camino Real de Mengollo, y su valor es de seiscientas pesetas.

Décima. Un prado llamado "Alcedo", en el punto del mismo nombre de veinticuatro áreas, que linda al N., camino; S., Manuel Alvarez; E., Aurlio Argüelles y Oeste, prado de Vicente Alvarez Fidalgo, tasado en quinientas pesetas.

Onceava. Otro prado sito donde el anterior llamado "Alcedo", de treinta áreas que linda al Norte, camino; Sur, Sofía Alvarez; Este, Vicente Fidalgo y Oeste, camino, tasado en seiscientas pesetas.

Duodécima. Otro prado llamado "Arredonda", sita al mismo término de "Alcedo", que mide cuarenta y ocho áreas con una cabaña en el interior de cabida ocho metros cuadrados. El prado linda al N., camino S., terreno común; Este y Oeste, camino, tasado en quinientas pesetas.

Décimo tercera. Un prado y matorral llamado "Sobre la Sierra" situado en Caranga de Arriba, a la izquierda de la carretera de Quirós de cuarenta y ocho áreas, y que linda al Norte, Narciso Alvarez, Sur, Eu-

gnio Díaz y Este Enriqueta Díaz, tasado en cien pesetas.

Décimo cuarta. Nueve pies de castaño, en el castañedo llamado "Faedo", y la propiedad del terreno público o de la administración, tasado en treinta pesetas.

No existen Títulos de Propiedad en tales fincas.

Y habiéndose acordado la Subasta por tercera vez de todo lo embargado señalándose para que la misma tenga efecto el día doce de septiembre próximo a las doce de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se celebrará sin sujeción de tipo.

2.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación.

Dado en Oviedo, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa, el Secretario habilitado, Santos Porres.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE EL FRANCO

Modificación de Créditos

El Ayuntamiento de El Franco, que tengo el honor de presidir en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó aprobar en principio una transferencia de crédito por el importe de 6.000 pesetas, dentro del Presupuesto municipal ordinario que rige, a fin de atender al cumplimiento de obligaciones inaplazables.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse durante el término de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante este Ayuntamiento donde estará de manifiesto el expediente de su razón.

La Caridad, 14 de julio de 1951.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 del corriente, ha aprobado las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Luanco, a 29 de agosto de 1951.—El Alcalde.